



Marzo 2018 - ISSN: 1696-8352

## **AUDITORIA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS CASO DE ESTUDIO ESTACIÓN DE SERVICIO RIVERA**

**Andrea del Pilar Ramírez Casco**

Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA  
Magister en Auditoría Integral  
Docente de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo  
andreitapili@yahoo.es

**Raúl Germán Ramírez Garrido**

Ingeniero de Empresas  
Master en Docencia Universitaria e Investigación Educativa  
Docente de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo  
rramirez@esPOCH.edu.ec

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Andrea del Pilar Ramírez Casco y Raúl Germán Ramírez Garrido (2018): "Auditoría tributaria y la recaudación de impuestos caso de estudio Estación de servicio Rivera", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, (marzo 2018). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/oel/2018/03/auditoria-tributaria-impuestos.html>

### Resumen

La presente investigación pretende evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y poder optimizar la recaudación de los impuestos, en la estación de servicios Rivera, de la provincia de Chimborazo, ciudad Riobamba. La misma que se dedica a la compra-venta, comercialización y distribución de productos combustibles y productos derivados de hidrocarburos. Con la finalidad de obtener un diagnóstico en el campo tributario de detecto lo siguiente: la emisión de comprobantes de retención fuera del tiempo establecido, valores no declarados en el formulario 104 del impuesto al valor agregado, no se registran correctamente las transacciones de compras, no se ingresa la venta de combustibles en el Sistema de Trazabilidad Comercial y no se comunica a los empleados sobre la retención en la fuente por relación de dependencia. Se recomienda realizar un control de la información que se recibe y comunica para que el cumplimiento de las obligaciones tributarias sea acorde a la información que la empresa mantiene en sus registros; y establecer las funciones de trabajo de manera correcta para que el personal tenga el conocimiento y delimitación de sus actividades a realizar. A través de la auditoría tributaria se pretende mejorar cada uno de los procesos con la administración tributaria, para evitar multas y sanciones.

Palabra claves: administración tributaria, auditoría tributaria

### Summary

The present investigation intends to evaluate the fulfillment of the tax obligations and to be able to optimize the collection of the taxes, in the station of services Rivera, of the province of Chimborazo, city Riobamba. The same one that is dedicated to the purchase-sale, commercialization and distribution of fuel products and products derived from hydrocarbons. In order to obtain a diagnosis in the tax field I detect the following: the issuance of withholding vouchers outside the established time, values not declared in the form 104 of the value added

tax, the purchase transactions are not recorded correctly, the sale of fuels is entered into the Commercial Traceability System and employees are not informed about withholding tax by dependency ratio. It is recommended to control the information received and communicated so that compliance with tax obligations is consistent with the information that the company maintains in its records; and establish the work functions correctly so that the staff has the knowledge and delimitation of their activities to be carried out. Through the tax audit it is intended to improve each of the processes with the tax administration, to avoid fines and penalties.

Keyword: tax administration, tax audit

## Introducción

Por medio de la auditoría tributaria se puede determinar la correcta determinación de la obligación tributaria, para el correcto cumplimiento de los contribuyentes. Debido a que ayuda a establecer la correcta aplicación de la normativa legal y su correcto cumplimiento. En la estación de servicios Rivera se encontró deficiencias, lo cual a ocasionado multas y sanciones en la administración tributaria dentro de las cuales se puede mencionar a las siguientes.

- Los comprobantes de retención se emiten fuera del plazo de 5 días, incumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, ocasionando multas reglamentarias
- Se realizan declaraciones sustitutivas, por la falta de una revisión adecuada de la información ocasionando inconformidad a los propietarios
- No existe un control de los comprobantes de venta, ocasionando pérdida de los mismos
- Las transacciones de compras y ventas son registradas a destiempo, lo que provoca un desfase en la contabilidad y saldos irreales a la fecha.

El objetivo es evaluar los procesos tributarios y contables para determinar las falencias e inconsistencias ocurridas, para emitir conclusiones para el mejoramiento de las mismas.

## Desarrollo

### Auditoría Tributaria

El objetivo fundamental de la auditoría tributarias es recaudar impuestos y obtener evidencia necesaria y suficiente sobre si la compañía efectúa correctamente la declaración de impuestos, si han sido calculados cumpliendo las normas establecidas por la legislación tributaria y si dichas declaraciones han sido pagadas en los plazos previstos no existiendo riesgos por contingencias fiscales o, si existen, han sido debidamente provisionados. . Este tipo de auditoría es practicada por las organizaciones como una ampliación de la auditoría financiera. (<https://www.gerencie.com/auditoria-tributaria.html>, 2018)

Es considerado como un proceso sistemático, en el que se aplican procedimientos para verificar el cumplimiento de la normativa legal y determinar la base imponible que afecte al sujeto pasivo. . Es aplicada como una medida administrativa (con sus repercusiones fiscales) por parte de firmas privadas de contadores públicos o por auditores fiscales (cuando es efectuada por la autoridad). En una iniciativa poco usual, algunas organizaciones solicitan ante diferentes autoridades que se les practique una auditoría de este tipo a fin de regularizarse; esto incluye a las relacionadas con seguridad social y vivienda.

### **Etapas de la Auditoría Tributaria**

Se desarrollan dentro de la auditoría tributaria están enmarcadas en la ejecución de la misma hasta llegar a la presentación del informe final, presentadas de en el siguiente cuadro: (<http://ciberconta.unizar.es/leccion/auditoria02/100.HTM>, 2018)

- Planeación.- se determina el enfoque de auditoría que se va a realizar y los procesos que se van a ejecutar. Debe ser considerado como el objeto de seguimiento continuo en la ejecución del trabajo de campo de auditoría
- Ejecución .- una vez determinado el componente a evaluar , se establecen los cuestionarios y programas de auditoria, donde se deberán sustentar con los papeles de trabajo con evidencia suficiente y competente.
- Informe de Auditoría.- el cual deberá ser redactado en forma clara y precisa, donde se detallara las respectivas conclusiones que servirán de sustento en el trabajo de campo de auditoria

### **Marco Normativo de la Auditoría Tributaria**

#### **Impuesto a la Renta**

Es considerado como la prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado. El impuesto a la renta es considerado como el resumen de la renta global que se obtiene de personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. La base imponible para el impuesto a la renta está considerada por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto. (<https://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2009/10/22/el-tributo-en-el-ecuador>, 2018)

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de contribuyentes, las personas naturales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ingresos al inmediato año anterior, superior a 15 fracciones básicas desgravadas
- Capital propio, superior a 9 fracciones básicas superadas
- Costos y gastos al inmediato año anterior de 12 fracciones básicas desgravadas.

El cual debe ser pagado sobre la totalidad de los ingresos gravados, menos el aporte personal al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ( excepto si la empresa asume este valor), menos los gastos deducibles ( vivienda, vestimenta, educación, alimentación y salud). El valor es la base imponible, sobre la cual se calcula el impuesto. (<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>, 2018). La declaración es obligatoria, aun cuando la totalidad de los ingresos sea exento, a lo que estipula el Servicio de Rentas Internas.

#### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**

Grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de

autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación. (<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>, 2018)

La base imponible corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal o de los servicios que presten, los cuales incluyen precio de venta: impuestos, tasas por servicios y otros gastos legalmente imputables al precio.

## **ANEXOS**

La Administración Tributaria requiere para efectos de control que los contribuyentes presenten información adicional a las declaraciones de impuestos. Esta información recibe el nombre de anexo, cuya finalidad es proporcionar a nivel de detalle la información que sustenta las declaraciones de impuestos u otra información relevante. (<http://www.sri.gob.ec/web/guest/presentacion-de-anexos>, 2018)

Estos anexos deben ser presentados por los contribuyentes de acuerdo al tipo de actividad que realizan. Actualmente el SRI solicita los siguientes anexos:

- ✓ Anexo Gastos Personales
- ✓ Anexo Transaccional Simplificado (ATS):
- ✓ Anexo de Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC):
- ✓ Anexo de Retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDEP):
- ✓ Anexo de ICE:
- ✓ Anexo Movimiento Internacional de Divisas (ISD):
- ✓ Anexo de Declaración Patrimonial (DPT):
- ✓ Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior (OPRE):
- ✓ Anexo de notarios, registradores de la propiedad y registradores mercantiles (ANR):

Es importante acotar que cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

### **Anexo de Gastos Personales**

De acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC11-00432 deben presentar la información relativa a los gastos personales, correspondientes al año inmediato anterior, las personas naturales que en dicho período superen en sus gastos personales el 50% de la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta vigente para el ejercicio impositivo declarado.

Las personas naturales podrán deducirse sus gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

No serán deducibles los costos o gastos que se respalden con comprobantes de venta no autorizados, conforme lo señala el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios o que no se respalden en lo señalado en el artículo 34 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Con base a lo

mencionado, no serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta emitidos en el exterior.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta de personas naturales.

Sin perjuicio de los límites señalados en el numeral anterior, la cuantía máxima de cada tipo de gasto no podrá exceder a la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta en:

- ✓ Vivienda: 0,325 veces
- ✓ Educación: 0,325 veces
- ✓ Alimentación: 0,325 veces
- ✓ Vestimenta: 0,325 veces
- ✓ Salud: 1,3 veces

### **Anexo Transaccional Simplificado (ATS)**

De acuerdo a la Resolución NAC-DGER-2007-1319 los contribuyentes deben presentar un reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta. Los contribuyentes que deben presentar esta información son los siguientes:

- ✚ Contribuyentes Especiales,
- ✚ Instituciones del Sector Público,
- ✚ Autoimpresores,
- ✚ Quienes soliciten devoluciones de IVA, (excepto tercera edad y discapacitados)
- ✚ Instituciones Financieras,
- ✚ Emisoras de tarjetas de crédito,
- ✚ Administradoras de Fondos y Fideicomisos.

Si no se genera ningún tipo de movimiento para un determinado mes, no se tendrá la obligación de presentar el anexo.

### **Anexo de Retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDEP)**

De acuerdo a la resolución No. NAC-DGER2013-0880 publicada en S.R.O. 149 el 23-12-2013, las sociedades, públicas o privadas y personas naturales, en su calidad de empleadores y por tanto agentes de retención para efectos de impuesto a la renta, deberán presentar en medio magnético la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia realizadas a sus trabajadores, en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. Esta información deberá ser presentada a través de la página web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) Servicios en Línea inclusive en aquellos casos en que durante el período mencionado, no se haya generado ninguna retención.

### **Anexo de Declaración Patrimonial (DPT)**

Según el art. 69 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno las personas naturales, incluyendo las que no desarrollen actividad económica, cuyo total de activos existentes al 1 de enero del ejercicio supere el monto equivalente a 20 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta, deben declarar su patrimonio considerando para el cálculo, el porcentaje que les corresponda en la sociedad conyugal o unión de hecho que integren, y el de sus hijos no emancipados

Quienes mantengan sociedad conyugal o unión de hecho deberán presentar una declaración conjunta en el caso de que sus activos comunes superen el valor equivalente a 40 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta.

## **Informe del Cumplimiento Tributario**

### **Elaboración**

El Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) deben elaborarlo las personas naturales o jurídicas calificadas como auditores externos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Superintendencia de Bancos; y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, quienes hayan efectuado la auditoría de estados financieros por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre.

Para precautelar la independencia e imparcialidad, el ICT no puede ser elaborado por personas naturales o sociedades que, durante el ejercicio fiscal anterior y el correspondiente a la fecha de emisión del informe, presten servicios de asesoría tributaria al contribuyente; presten servicios de representación o patrocinio; preparen sus estados financieros; o, aquellos que actúen como peritos del contribuyente en litigios tributarios en contra del Servicio de Rentas Internas, sea directamente o a través de sus partes relacionadas, partes que compartan la misma franquicia, nombre comercial o marca, o aliados estratégicos.

El informe debe contener:

1. Opinión del auditor externo sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y las recomendaciones sobre aspectos tributarios por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre, en medio magnético (formato PDF).
2. Anexos del informe de cumplimiento tributario preparados por el sujeto pasivo auditado, en medio magnético (formato Excel 97-2000 o superiores).
3. Reporte de diferencias del informe de cumplimiento tributario realizado por el auditor externo, en medio magnético (formato PDF).
4. Informe de auditoría de estados financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre, el cual deberá incluir la opinión del auditor y los estados financieros auditados junto con las notas a los estados financieros, en medio magnético (formato PDF).

Lo debe realizar un auditor independiente, en el cual se emitirá una opinión sobre la razonabilidad de las cuentas que fueron motivo de análisis dentro de la administración tributaria, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias dependiendo el tipo de actividad económica del contribuyente.

## **MUESTRA**

La muestra es de carácter no probabilístico, debido a que el personal de la empresa no tendrá oportunidad de participar dentro de la investigación, la cual está conformada por 11 personas.

## **Materiales y métodos**

La presente investigación se llevará a cabo mediante la modalidad cualitativa porque evaluará el cumplimiento de la gestión tributaria de la empresa, también, aplicará la modalidad cuantitativa, debido a que se van a revisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y por ende las respectivas declaraciones en referencia al vector fiscal de la empresa.

## **TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La investigación será no experimental porque las variables independientes que se van a manejar no se manipulan, esto porque se va a evaluar sucesos ya acontecidos, se establecerán conclusiones en base a información de declaraciones y cumplimientos tributarios ya realizados.

## **DISCUSIÓN**

### **EMISIÓN DE COMPROBANTE DE RETENCIÓN FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO.**

Los comprobantes de retención son emitidos y entregados a los proveedores fuera del tiempo que establece la ley, debido a que las facturas de compras son entregadas de manera inadecuada y sin orden cronológico. Se debe establecer controles para que las facturas de compras de costos y gastos, una vez revisada la recepción del producto, sean entregadas diariamente a la persona encargada de emitir los comprobantes de retención para que dichas retenciones sean emitidas en el plazo establecido por la ley.

### **NO SE EMITEN COMPROBANTES DE RETENCIÓN EN TRANSACCIONES CORRESPONDIENTES**

Existen transacciones en las que se debe emitir comprobantes de retención ya sea porque son proveedores permanentes o porque superan la base establecida, esto ocasiona información imprecisa a la Administración Tributaria en la declaración de las retenciones en la fuente y el impuesto a la renta. El personal encargado de emitir los comprobantes de ventas que revise cuidadosamente las facturas de compras .

### **NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD FACTURAS DE GASTOS**

Por inobservancia del auxiliar contable existen facturas de gastos que no son registradas en contabilidad. Se debe revisar oportunamente la información que ingresa en contabilidad para que exista concordancia con la información declarada.

## **VENTAS NO REPORTADAS AL SISTEMA DE TRAZABILIDAD COMERCIAL**

El auxiliar contable no registra las ventas de combustible en el Sistema de Trazabilidad Comercial diariamente, por lo que existen diferencias entre lo informado a la ARCH y a la Administración Tributaria. El auxiliar contable debe ingresar las ventas de combustible al Sistema de Trazabilidad Comercial diariamente para que no existan diferencias con lo informado a la Administración Tributaria; y toda la información de la empresa comunicada a las autoridades competentes sea adecuada.

## **NO SE ENTREGA FORMULARIO 107 A LOS TRABAJADORES**

La presentación del Anexo de Retenciones de Renta en la Fuente por Relación de Dependencia se la realiza de acuerdo a los plazos establecidos, pero a los trabajadores no se les imprime ni se les entrega el Formulario 107 que es el comprobante de retención de la contribución solidaria sobre las remuneraciones. El contador se le recomienda imprimir adecuadamente el Formulario 107 de cada empleado para que existe comunicación correcta de información y estos tengan conocimiento de la información que la empresa informa a la Administración Tributaria sobre sus actividades sobre ingresos, costos y gastos.

## **CONCLUSIÓN**

La realización de una auditoría tributaria permite establecer una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributaria de una empresa, esta ayuda a mejorar la realización los procesos dentro de la misma para cumplir correctamente los deberes y obligaciones tributarias de la empresa. Estas falencias deben ser corregidas mediante la implementación de las recomendaciones realizadas en el informe de auditoría. Por medio del cual se puede realizar un análisis sobre el cumplimiento de la normativa tributaria en la estación de servicios Rivera, por lo que se recomienda que se realicen controles mensuales para el evaluar el correcto desempeño del personal operativo dentro de la entidad.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

1. <https://www.gerencie.com/auditoria-tributaria.html>. (25 de 03 de 2018). Obtenido de <http://ciberconta.unizar.es/leccion/auditoria02/100.HTM>. Obtenido de <http://ciberconta.unizar.es/leccion/auditoria02/100.HTM>
2. <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>. (25 de 03 de 2018). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>
3. <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>. (25 de 03 de 2018). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>
4. <http://www.sri.gob.ec/web/guest/presentacion-de-anexos>. (25 de 03 de 2018). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/presentacion-de-anexos>: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/presentacion-de-anexos>
5. <https://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2009/10/22/el-tributo-en-el-ecuador>. (25 de 03 de 2018). Obtenido de

<https://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2009/10/22/el-tributo-en-el-ecuador>:

<https://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2009/10/22/el-tributo-en-el-ecuador>

6. 03 de 2018). Obtenido de <https://www.gerencie.com/auditoria-tributaria.html>:  
<https://www.gerencie.com/auditoria-tributaria.html>